



SELLO QVARTO, QVARTO
TA MARAVEDIS, AÑO
MIL SETECIENTOS NOVENO
Y SEIS.

Don Pedro de Anzoto Jaen vecino de esta
villa ante vs en su Ayuntamiento con
la devota veneracion digo que notificado
de el nombramiento de depositario que
esta y estas villas me ha echo el real pose
to de ella para el presente año, y mediante
aque como es notorio, y en caso necesario
protesta Justificar padeco quasi de Colonias
fluir en la villa que me pone en terminos
de perderla y otros accidentes que me tienen
encama largas temporadas en terminos de per
der la villa por causa de la morada estacion
que padeco ha de mas de ses maion de ses
años por cuia razon estoi exmo de sufrir
dicha carga y otras de que deuen serlo los
deponarios y maion mente accidentes por
tantos y no tener abono ni quien lo de
A vs suplico se sirva de bhararme de dicho
nombramiento de depositario por ser de Justicia
que pido y pido con las protestas necesarias
pedro de Anzoto y Jaen

Decreto

Visto el memorial que el p. q. componer este ayuntamiento
m.º que ayuso formaron en quanto el ayuntamiento de mil de
venay de, Dize que es una aldea capellan, y m.º de ay
to y notorio causa q. Expon, así por el ayuntamiento de las

